



Resolución Comisión Disciplinaria

No. 94-CD-FPF-2023

Expediente N° 37-2023-CD-FPF

Lima, 29 de septiembre del 2023

I. VISTOS:

- El reclamo interpuesto por el Club Deportivo “Pedro Del Castillo Ríos Ex 160”, el 18 de setiembre del 2023, mediante la Mesa de Partes de la Federación Peruana de Fútbol, solicitando inhabilitar para participar en la Etapa Nacional al Club Inter Fc Manantay del departamento de Ucayali y se otorgue los tres (03) puntos a favor, con el score de 3 a 0 en el partido jugado el día domingo 17 de setiembre del 2023.
- Resolución No. 087-CD-FPF-2023.
- El escrito de descargos presentado por el Club Inter Fc Manantay del departamento de Ucayali.
- El Oficio N° 074- 2023 – LDFU expedido por la Liga Deportiva Departamental de Fútbol de Ucayali de fecha 22 de setiembre del 2023.
- El Oficio N° 0283-S.C.F.A.-FPF-2023 remitido por la Sub Comisión de Fútbol Aficionado de fecha 25 de setiembre de 2023.

II. CONSIDERANDOS:

1. Que, conforme a la Ley No. 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, en su artículo 1, dispone que “La Federación Deportiva Nacional de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (en adelante, FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La FPF se rige por sus Estatutos y además por los estatutos, reglamentos y decisiones de la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) y de la *Confederación Sudamericana de Fútbol* (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier otra normativa.
2. Que, mediante Resolución No. 0004-FPF-2018, se aprobó el nuevo Reglamento Único de Justicia de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, RUJ - FPF), el cual se encuentra vigente desde el 1 de febrero de 2018.
3. Que, el Artículo 78, inciso d) del RUJ - FPF, establece que la Comisión Disciplinaria tiene, entre otras competencias, los casos de la Primera División ADFP y Segunda División ADFP-SD en primer grado, así como en la Etapa Nacional de la Copa Perú también en primer grado.

4. Que, el numeral 4) del artículo 106° del RUJ - FPF dispone que *“Un Club puede reclamar ante el órgano jurisdiccional competente el resultado o situación relacionada con un partido en el que participó solo el primer día hábil después de realizado este”*.
5. El Club Deportivo “Pedro Del Castillo Ríos Ex 160” interpuso reclamo contra la participación del Club Inter Fc Manantay, precisando que, de acuerdo a lo expuesto en el Oficio Circular N° 008-S.C.F. A 2023 de fecha 02 setiembre de 2023, la *“Etapa Departamental del año 2023, deberá culminar indefectiblemente el 03 de setiembre del 2023”*, siendo que la Etapa Departamental en el Departamento de Ucayali culminó el día miércoles 06 de setiembre del 2023, razón por la cual solicitan inhabilitar al Club Inter Fc Manantay para participar en la Etapa Nacional y se le otorgue los tres (03) puntos a favor, con el score de 3 a 0 en el partido jugado el día domingo 17 de setiembre del 2023, en el estadio Aliardo Soria Perez de Pucallpa.
6. Por Resolución N° 87-CD-FPF-2023, la Comisión Disciplinaria resolvió admitir a trámite el reclamo interpuesto por el Club Deportivo “Pedro Del Castillo Ríos Ex 160” y dispuso correr traslado al Club Inter FC Manantay. Asimismo, requirió a la Subcomisión de Fútbol Aficionado y a la Liga Departamental de Ucayali, se sirvan precisar el procedimiento realizado para la acreditación de los equipos representantes del referido departamento.
7. Dentro del plazo otorgado por la Comisión, el Club Inter FC de Manantay, la Liga Departamental de Ucayali y la Subcomisión de Fútbol Aficionado presentaron sus respectivos descargos.

III. SOBRE LA CONTROVERSIA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

8. De una revisión integral de los documentos de Vistos, la Comisión Disciplinaria advierte que le corresponderá dilucidar -como punto controvertido- si el Club Inter Fc Manantay (el cual forma parte de los equipos seleccionados por la Liga Deportiva Departamental de Ucayali), se encontraba habilitado para participar en la Etapa Nacional de la Copa Perú pese a que su inscripción se efectuó luego del 3 de setiembre de 2023 (fecha en la que debió concluir la Etapa Departamental conforme a lo estipulado en el numeral 1 del Oficio Circular N° 008-S.C.F. A 2023)
9. Sobre el particular, la Liga Deportiva Departamental de Fútbol de Ucayali divide su posición en dos argumentos principales:
 - i) Sostiene que su campeonato departamental culminó el 3 de setiembre de 2023; sin embargo, debido a que los Clubes Inter FC Manantay y Escuela Municipal de Tournavista se encontraban empatados en el primer lugar, resultaba necesario definir el primer y segundo puesto de la tabla de posiciones. Para ello, en atención a lo regulado en el artículo 18 del Texto Único de Bases y Reglamentos del Sistema Nacional de Campeonatos – Copa Perú, se programó un último partido de definición para el 6 de setiembre de 2023, en el que resultó campeón el Club Inter FC Manantay.
 - ii) El Oficio Circular N° 003-S.C.F.A.-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 se amplió la duración de la Etapa Departamental hasta el 10 de setiembre de 2023.

10. Por su parte, el Club Inter Fc Manantay precisó que no se ha infringido ninguna disposición de la Sub Comisión de Fútbol Aficionado, ya que:
- i) Con fecha 6 de septiembre de 2023 recibieron sus credenciales como campeones del departamento de Ucayali, en tanto resultaron victoriosos en el partido -extra- que se disputó el 6 de septiembre de 2023;
 - ii) Que el 3 de septiembre de 2023 culminó la etapa departamental, presentándose solo el supuesto excepcional de empate en el primer puesto (situación que igual clasificaba a ambos equipos); y,
 - iii) Que, la Circular N° 003-S.C.F.A.-2023 amplió el plazo de la Etapa Departamental hasta el 10 de septiembre de 2023.
11. Finalmente, mediante Oficio N° 283-S.C.F.A.-FPF-2023 la Sub Comisión de Fútbol Aficionado precisó que *“El Texto Único de Bases y Reglamentos del Sistema Nacional de Campeonatos 2023 fue modificado en su Cuarta Disposición el 17 de marzo del presente año mediante el **Oficio Circular N° 003-SCFA-2023**, en cuanto se refiere al Calendario Deportivo Distrital, Provincial y **Departamental, esta última Etapa quedo autorizada para finalizar hasta el 10.SET.2023** por el Estado de Emergencia que afecto nuestro país mediante un hecho fortuito causado por la naturaleza tal como fue el Ciclón Yaku”*. (Énfasis agregado). Así, se precisa que el Oficio Circular N° 003-SCFA-2023 se encuentra actualmente vigente, pues no ha sido derogado.
12. Habiendo verificado la documentación que obra en el presente expediente, éste Colegiado considera que el Club Inter Fc Manantay, representante de la Liga Deportiva Departamental de Ucayali se encontraba habilitado para participar en la Etapa Nacional de la Copa Perú, ya que el plazo -ampliatorio- regulado en la Circular N° 003-SCFA-2023 se encontraba vigente (con término al 10 de septiembre de 2023) en tanto no fue expresamente derogado por el Oficio Circular N° 008-S.C.F. A 2023; y, la Liga Departamental de Ucayali cumplió con los lineamientos estipulados en el artículo 18° del Texto Único de Bases y Reglamentos del Sistema Nacional de Campeonatos – Copa Perú, al momento de programar el partido definitorio para determinar el campeón y subcampeón de su respectiva Liga Departamental (en tanto se presentó un escenario de empate *“al finalizar la Etapa respectiva”*).
13. En consecuencia, por todas estas consideraciones, esta Comisión Disciplinaria resuelve conforme a lo siguiente

RESUELVE:

PRIMERO : **DECLARAR INFUNDADO** el reclamo presentado por el **CLUB PEDRO DEL CASTILLO RÍOS EX 160**, conforme a los argumentos desarrollados en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO : **NOTIFICAR** la presente resolución al **CLUB PEDRO DEL CASTILLO RÍOS EX 160** y al **CLUB INTER FC MANANTAY**.

TECERO : PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la **SUBCOMISIÓN DE FÚTBOL AFICIONADO**, a la **LIGA DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE UCAYALI** y demás áreas que guarden relación con la misma.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Miguel Grau (presidente), Martha Meza (Vicepresidenta), Luis Alberto Molero, Juan Carlos Zevillanos, Oscar Fernández

Handwritten signature of Miguel Grau in black ink.Handwritten signature of Martha Meza in black ink.Handwritten signature of Luis Alberto Molero in black ink.Handwritten signature of Juan Carlos Zevillanos in black ink.Handwritten signature of Oscar Fernández in black ink.